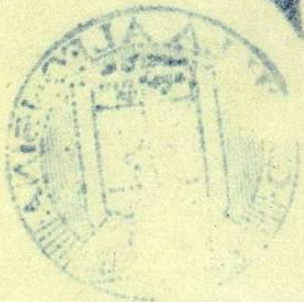


F 1331

M58

V. 7



108223

CATECISMO POLITICO

QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 294

DE LA CONSTITUCION

-DEL-

ESTADO DE QUERÉTARO,

ha dispuesto y aprobado su Honorable Congreso para la enseñanza de la juventud, en las escuelas de primeras letras.



QUERÉTARO:-1850.

Imp. del c. F. Frias, calle de la Flor-baja n. 5.

1850-1859

VII

12



solu.
De-
ader-
ume-

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores nóm. 16.

1850.

De Crescencio M. Perez C.

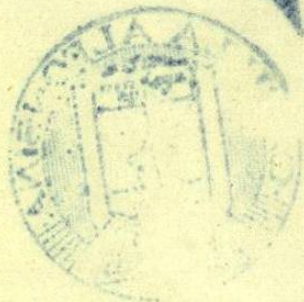
F 1331

M58

V. 7



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ



10823



EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO a todos sus habitantes sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 21.—El congreso del Estado de Querétaro ha tenido a bien aprobar el siguiente catecismo político, prevenido por el artículo 294 de la constitucion.

CAPITULO 1.º

De la sociedad y de los primitivos derechos y obligaciones de sus individuos

PREGUNTA: ¿Qué es sociedad?

RESPUESTA: El conjunto de los habitantes de uno ó varios países convenidos en proporcionarse y asegurarse reciprocamente su conservacion y tranquilidad, bajo determinadas reglas.

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores núm. 16.

1850.

1850-1859

VII

12



resolu.
De-
ader-
ume-

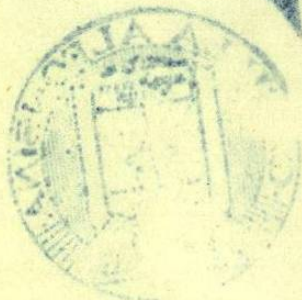
F 1331
M58
V. 7

P. ¿Pues no pudiera cada uno hacerlo por sí?

R. No, porque el hombre solo no puede satisfacer todas sus necesidades, y ménos conseguir las comodidades de la vida. Tampoco viviría con tranquilidad, porque estaria siempre espuesto á la violencia y astucia de los malvados, á la voracidad de las bestias feroces, á las inundaciones, y á otros mil peligros de que los hombres se precaven, reuniendo su fuerza y su inteligencia, como sucede en la sociedad.

P. ¿Cuál es el convenio que hacen los hombres para reunirse en sociedad?

R. Se convienen en defender á cada uno de las violencias ó injusticias que sufra ó pueda sufrir, y en prestarle los recursos necesarios para su conservacion y tranquilidad; esto es, en que han de sostener á cada uno en el goce de sus derechos naturales, è imprescriptibles, que son la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad; así como en exigirle el cumplimiento por su parte. Se convienen así mismo en elegir sugetos que los gobiernen, que decidan sus querellas, premien las virtudes, castiguen los vicios, y en fin, que promuevan de todos modos la felicidad general, y así la de cada uno que es el objeto de la asociacion, pero nunca los eligen para que manden á su antojo, ni para que abusen de aquella autoridad en su



108580

propio beneficio, ni en daño de los demas. Los gobernantes son para solo el bien de la sociedad, y la sociedad no es para solo el bien de los gobernantes. El poder que éstos tienen es de la sociedad, viene de ella, y solo existe por ella, y para ella.

P. ¿Qué quiere decir la palabra derecho?

R. El poder ó accion que se tiene sobre alguna cosa.

P. ¿Qué es libertad?

R. La facultad que cada uno tiene de hacer lo que es licito ó permitido.

P. ¿Cuántas especies hay de libertad?

R. Se enumeran tres: la natural, la política, y la civil.

P. ¿Que es libertad natural?

R. La facultad de ejecutar ó cumplir los deseos segun la razon natural.

P. ¿Que es libertad política?

R. La facultad de concurrir al gobierno de la sociedad segun lo establecido por ella, y que solo es propio del ciudadano, ó miembro de su soberania.

P. ¿Que es libertad civil?

R. La facultad que tiene cada uno de hacer cuanto le convenga; pero sin quebrantar las reglas establecidas por la sociedad á que pertenece.

1850-1859

VII

12



solu.
De-
ader-
ume-

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores núm. 16.

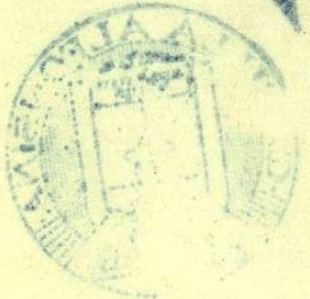
1850.

De Crescencio M. Perez C.

F 1331

M58

V. 7



1082801

P. ¿Pues no hay otra libertad que llaman de imprenta?

R. Esta libertad está comprendida en la política y civil, como derivada inmediatamente de la natural, porque todo hombre forma y comunica naturalmente sus ideas.

P. ¿Y cual es el objeto de la libertad de imprenta?

R. Promover por medio de ella todo lo que juzguemos útil al bien público, como su ilustración, el sostenimiento de los derechos referidos, la puntual observancia de las reglas establecidas por la sociedad para su bien estar, los establecimientos que sean ventajosos a la misma, manifestar los abusos de la autoridad; pero siempre con sujeción al reglamento de libertad de imprenta.

P. ¿Pues según esto, la libertad de imprenta es utilísima y todo hombre la deberá apreciar hasta lo sumo.

R. Así debería suceder, y en efecto sucede respecto de los hombres honrados, y amantes de la libertad y del bien público; pero no sucede respecto de los opresores de la humanidad, y de los que quieren vivir de abusos: para éstos no hay mayor freno ni pesadumbre que la libertad de imprenta. Ella es el sosten de todo gobierno liberal, esto es de toda socie-

dad en que se respetan los sagrados derechos del hombre, y su prohibición es el apoyo de todo gobierno tiránico. Solo así pudo dominarnos trescientos años la nación española haciendo que se perpetuara la ignorancia de los pueblos.

P. ¿Luego toda libertad debe estar fundada en la razón?

R. Sin duda alguna, y la que carezca de este fundamento no debe llamarse libertad sino libertinaje.

P. ¿Que es seguridad?

R. La certidumbre que tiene el que obra rectamente de no ser inquietado por la sociedad ni por sus individuos.

P. ¿Que es propiedad?

R. La facultad que tiene cada uno de servirse de su tiempo, de su industria, de su trabajo, y disponer de sus bienes.

P. ¿Que es igualdad?

R. La que todos deben tener ante la ley sin distinción alguna; esto es, que la ley debe ser igual para todos: ó lo que es lo mismo que deben ser tan respetados y defendidos por la ley los derechos del desvalido, como los del poderoso; que ámbos deben ser igualmente castigados cuando la quebranten, así como premiados cuando lo merezcan; y que tanto el uno

1850-1859

VIII

12



solu-
De-
ader-
ume-

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores n.º 16.

1850.

Handwritten signature or text in cursive script.

F 1331

M58

V. 7

como el otro pueden obtener los empleos con tal que tengan la debida aptitud.

P. ¿Y los derechos traen consigo alguna otra cosa?

R. Traen las obligaciones.

P. ¿Que quiere decir obligacion?

R. La precision fundada en la razon, que nos sujeta á hacer alguna cosa.

P. ¿Cuántas son las obligaciones del hombre en sociedad?

R. Son tantas, cuantos son sus derechos, porque cada derecho le impone una obligacion: por ejemplo tiene derecho á conservar su libertad, y á que la sociedad lo proteja para ello, pues asi tiene tambien la obligacion de contribuir á la conservacion de la de los demas. El que gobierna tiene derecho de ser obedecido, y de percibir el sueldo que la sociedad le señala; pero tiene tambien la obligacion de servir á los demas, cumpliendo fielmente con los deberes de su empleo.

CAPITULO 2.º

De las leyes.

P. ¿Que quiere decir leyes?

R. Por ley se entiende toda regla que establece la sociedad para su orden y su bien.

P. ¿Cuántas clases hay de leyes?

R. Las políticas ó fundamentales, las civiles y las criminales.

P. ¿Qué son leyes políticas ó fundamentales?

R. Las que establecen ó declaran los derechos del hombre, y los del ciudadano, y las que imponen las condiciones ó calidades con que unos han de mandar y otros obedecer. Las demas leyes se sujetan á éstas.

P. ¿Qué nombre se da al conjunto ó coleccion de estas leyes?

R. Constitucion política, carta constitucional, ó pacto social, porque es el convenio bajo el cual se reunieron los hombres en sociedad.

P. ¿Cuáles son las leyes civiles?

R. Las que tienen por objeto arreglar el uso de los derechos referidos, y dirigir y asegurar las relaciones de los individuos asociados, como transacciones, contratos, obligaciones, donaciones, testamentos, herencias, etc.

P. ¿Qué son leyes criminales?

R. Las que tienen por objeto el castigo de los delitos.

P. ¿Qué cosa es delito?

R. La infraccion ó quebrantamiento de la ley.

P. ¿Pues qué, está cada uno obligado á obedecer las leyes?

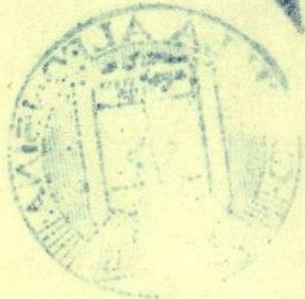
1850-1859

VII

12



solu.
De-
ader-
ume-



1085801

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores núm. 16.

1850.

De Crescencio M. Perez C.

F 1331

M58

v. 7

R. Si lo está, porque en esto convino también la sociedad al formarse, y porque así lo dicta la razón; pues así como á cada uno le resulta beneficio de que los demas obedezcan las leyes para que se conserve el buen orden, y le guarden sus derechos; así está también obligado á obedecerlas para mantener el mismo orden, y no perjudicar los derechos de los otros.

P. ¿Y en toda sociedad ó nacion son unas mismas las leyes?

R. No son sino diversas, segun sus necesidades y circunstancias; y de la diversidad de las leyes políticas ó fundamentales, esto es, de la constitucion, nacen las diferentes formas de gobierno.

CAPITULO 3º

Del gobierno.

P. ¿Qué cosa es forma de gobierno?

R. El orden con que la constitucion distribuye y arregla los tres poderes de la sociedad, y que forman su soberania, ó autoridad soberana.

P. ¿Cuales son estos tres poderes?

R. El legislativo que dicta las leyes; el ejecutivo que las hace cumplir; y al que se da también el nombre de gobierno; y el judicial que juzga segun ellas.

P. ¿Cuántas formas hay de gobierno?

R. Se pueden reducir á tres: el monárquico, el republicano, y el misto.

P. ¿Cual es el gobierno monárquico?

R. Aquel en que una sola persona ejerce perpetuamente la soberania, esto es, los tres poderes de una nacion ó sociedad.

P. ¿Qué es gobierno republicano?

R. Aquel en que los tres poderes están divididos y puestos en manos de diversas personas por un tiempo determinado, y esta especie de gobierno se llama aristocrático ó democrático.

P. ¿Cuándo se llama aristocrático?

R. Cuando los poderes están en manos de los nobles.

P. ¿Y cuando se llama democrático?

R. Se llama democrático ó popular cuando estos tres poderes se depositan en los ciudadanos sin distincion de clases, que no hay en esta forma de gobierno.

P. ¿De que otro modo puede considerarse el gobierno republicano?

R. Como central, ó como federal.

P. ¿Cual es central?

R. Aquel en que el gobierno y administracion interior de toda la República, no es mas que uno.

P. ¿Y cual es el federal?

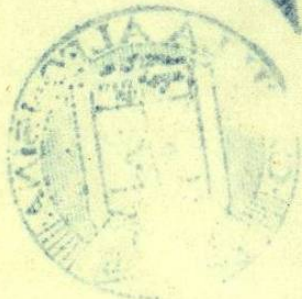
1850-1859

VII

12



solu.
De-
ader-
ume-



108801

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores núm. 16.

1850.

De Crescencio M. Perez C.

F 1331
M58
V. 7

R. Aquel en que cada parte ó estado de los que componen la República es soberano en lo que toca á su gobierno y administracion interior; pero que está unido ó depende con los demas de un gobierno general en los puntos que son comunes á todos, como la guerra, la paz, la alianza, el comercio con otras naciones etc.

P. ¿Cual es el gobierno misto?

R. El que segun la combinacion de los tres poderes participa de monárquico y republicano, ó de aristocrático y democrático.

P. ¿Pues cual es el que se llama gobierno despótico?

R. El gobierno en que una sola persona ó corporacion ejerce los tres poderes ó la soberanía de la nacion ó sociedad; pero no debe confundirse siempre con el gobierno tiránico.

P. ¿Pues cual es el tiránico?

R. Tiránico se llama cualquier gobierno que abusa de la autoridad y que se rige por capricho, reduciendo á sus súbditos á la clase de esclavos.

P. ¿Y si en una sociedad se apoderan unos cuantos del gobierno, como deberá llamarse este desorden?

R. Oligarquía, así como la absoluta falta de gobierno se llama anarquía.

CAPITULO 4º

Del gobierno de la Nacion mexicana.

P. ¿En qué gobierno está constituida la Nacion mexicana?

R. En el republicano, representativo, popular, federal.

P. Puesto que quedan esplicadas las demas palabras ¿qué quiere decir representativo?

R. Que usando los pueblos de su soberanía eligen sujetos de satisfaccion que la ejerzan por ellos como representantes suyos, por no ser posible que los mismos pueblos estén siempre reunidos, y ejerciéndola continuamente.

CAPITULO 5º

Formacion y distribucion del gobierno.

P. Esto supuesto ¿como se forma el gobierno de cada estado, y como se distribuye su soberanía?

R. En cada estado se celebran elecciones populares de dos en dos años, y de ellas resultan electos los diputados que forman el congreso ó poder legislativo, y es el primero de los poderes de la sociedad. El primer congreso que hubo en el Estado se llamó constituyente, porque tuvo el particular encargo de formar la constitucion. Segun ella se elige cada cuatro años un gobernador que ejerce el poder ejecutivo, y un vice-gobernador que suple sus faltas.

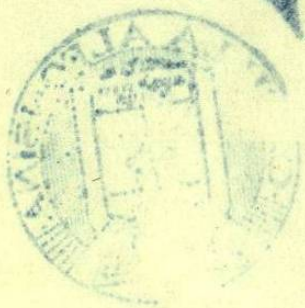
1850-1859

VII

12



solu.
De
ader-
ume-



1085801

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores núm. 16.

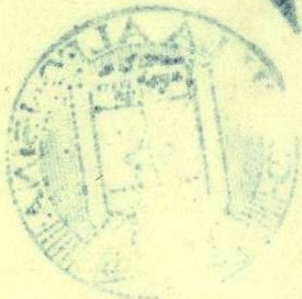
1850.

De Juan...

F 1331

M58

v. 7



108550

Este poder es el segundo de la sociedad. Con arreglo á la misma constitucion se elige el supremo tribunal de justicia que es el tercer poder, y sus individuos duran cuatro años y podrán ser reelectos. El ejecutivo tiene subalternos distribuidos por el Estado que tienen parte de sus facultades, y ejecutan sus órdenes; así como hay tribunales y juzgados inferiores al supremo poder judicial para la administracion de la justicia.

P. ¿Cuales son los poderes que componen el gobierno general y de que modo son electos?

R. Los poderes que componen el gobierno general, representan y ejercen la soberanía de toda la República, y son tambien, legislativo, ejecutivo y judicial, como los que forman la soberanía particular de los Estados. Hay un congreso general, ó congreso de la Union compuesto de dos cámaras, llamada la una de diputados ó representantes, y la otra de senadores. Cada dos años se celebran en los Estados elecciones populares, y de ellas salen electos los diputados que corresponden á cada uno segun su poblacion y que han de formar la cámara de diputados. La otra cámara se compone de un número de senadores triple al de los Estados y distrito federal. Dos tercios son electos por éstos, y el otro á propuesta del senado, la supre-

ma corte de justicia y la cámara de diputados votando por diputaciones, de manera que la persona que reúne estos tres sufragios queda electa desde luego, y las que fallen para completar dicho tercio se eligen de entre los postulados, por la espresada cámara de diputados votando por personas. La renovacion del senado se hace por tercios cada dos años alternando en ellos año por año la eleccion de los Estados con la de que se ha hablado. Estas dos cámaras componen el poder legislativo. El ejecutivo está depositado en el presidente de los Estados-Unidos Mexicanos que se elige cada cuatro años, y sus faltas se cubren del modo establecido por los artículos 96 y 97 de la constitucion federal. El poder judicial reside en la suprema corte de justicia compuesta de doce individuos, incluso el fiscal, electos por los Estados y para ejercer aquel empleo perpetuamente. Estos poderes se llaman poderes supremos, generales, ó de la federacion; y sus elecciones se arreglan por leyes generales que emanan de las prevenciones de la constitucion federal y su acta de reformas, á cuya observancia están obligados todos los Estados como á la su constitucion particular.

1850-1859

VII

12



solu-
De-
ader-
ume-

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores n.ºm. 16.

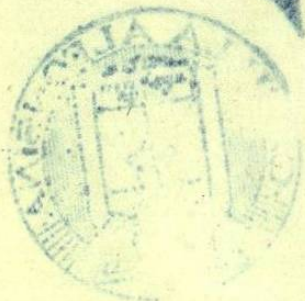
1850.

[Handwritten signature or text]

F 1331

M58

V. 7



108580

CAPITULO 6º

De las partes que componen la federacion.

P. De cuantas partes se compone la federacion mexicana.

R. De veintiu estados, tres territorios; y el distrito federal.

P. ¿Cuales son los Estados?

R. Los Estados por el orden del abecedario son los siguientes: Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacan, Nuevo-Leon, Oajaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Jalisco, Yucatan y el de los Zacatécas.

P. ¿Cuales son los territorios?

R. La baja California, Colima, y Tlaxcala.

P. ¿Cual es el distrito federal?

R. La ciudad de México y dos leguas en contorno, en ella residen los supremos poderes de la Federacion.

P. ¿Y en que se distinguen de los Estados los territorios y el distrito federal?

R. En que no tiene cada uno su gobierno particular como los Estados, sino que lo reciben del general.

CAPITULO 7º

De las partes que componen el Estado de Querétaro.

P. ¿El Estado de Querétaro de cuántas partes se compone?

R. De seis distritos, que son Amealco, Cadereyta, San Juan del Rio, San Pedro Toliman, Querétaro y Jálpan; y cada uno se divide en municipalidades, ó jurisdicciones de los ayuntamientos.

P. ¿Cuáles son las municipalidades del distrito de Amealco?

R. La de su capital y la de Huimilpan.

P. ¿Cuáles son las de Cadereyta?

R. La de su capital, la del Mineral del Doctor, san José Bisarron y santa María Guadalupe del Palmar.

P. ¿Cuáles son las de san Juan del Rio?

R. La de su capital, y la de Tequisquiapan.

P. ¿Cuáles son las municipalidades de Toliman?

R. La de su capital, Tolimanejo, santa María Peñamillera, y san Miguel Toliman.

P. ¿Cuáles son las de Querétaro?

R. La de su capital, santa María del Pueblito, la Cañada y Santa Rosa.

P. ¿Cuáles son las de Jálpan?

R. La de su capital, san José de los Amoles,

1850-1859

VII

12



solu.
De-
ader-
ume-

QUERÉTARO.

Tip. de Crescencio M. Perez C. de Miraflores n.ºm. 16.

1850.

Handwritten signature or name in cursive script.